CONTRATO ABIERTO Nº 019/2022.-

LPN N° 58/21 ADQUISICION DE REACTIVOS MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN – MSPBS - I.D. N° 400.933

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1976, de fecha 7 de Diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con **RUC N° 80000084-6**, domiciliada en las calles Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Escritura Nº 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Registro Nº 896, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN - MSPBS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

ADQUISICION DE REACTIVOS MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN - MSPBS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.933.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 58/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN - MSPBS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1976, de fecha 7 de Diciembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de **G. 69.386.036** (Guaraníes Sesenta y nueve millones, trescientos ochenta y seis mil, treinta y seis), y un monto máximo total de **Gs. 138.772.072** (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, setecientos setenta y dos mil setenta y dos).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Maximo (IVA INCLUIDO)
1	Agar XLD	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	2	4	1.370.790	2.741.580	5.483.160
2	Agua de peptona tamponada	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	3	6	396.983	1.190.949	2.381.898
3	Agar salmonella-shigella	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	483.000	483.000	966.000
4	Caldo rappaport vasiliadis	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	297.999	297.999	595.998
9	Antisuero polivalente de salmonella	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	1.412.400	1.412.400	2.824.800

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 1**

10	Antisuero para Salmonella OMA	Biorad	Usa/Francia	Frasco	Unidad	1	2	2.425.500	2.425.500	4.851.000
11	Antisuero para Salmonella OMB	Biorad	Usa/Francia	Frasco	Unidad	1	2	4.133.450	4.133.450	8.266.900
12	Caldo Mueller Kauffmann	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	2	4	2.151.840	4.303.680	8.607.360
14	Caldo E Coli	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	619.350	619.350	1.238.700
17	Agar violeta rojo glucosa (VRBG)	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	543.680	543.680	1.087.360
20	Caldo Fraser	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	2	4	973.250	1.946.500	3.893.000
21	Agar Palcam	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	647.320	647.320	1.294.640
22	Caldo Azida Glucosa	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	865.210	865.210	1.730.420
23	Agar Cetrimida	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	664.100	664.100	1.328.200
25	Agar King B medio de cultivo	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	953.560	953.560	1.907.120
26	Milk Plate count Agar	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	1	2	904.550	904.550	1.809.100
27	Agua peptona	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	2	4	432.499	864.998	1.729.996
29	Disco Antibiograma Gentamicina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.430	37.430	74.860
30	Disco Antibiograma polimixina B	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	42.370	42.370	84.740
33	Disco Antibiograma ciprofloxacina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
34	Disco Antibiograma cefoxitina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
35	Disco Antibiograma clindamicina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
36	Disco Antibiograma eritromicina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
37	Agar mueller hinton	Liofilchem	Italia	Frasco	Unidad	2	4	812.950	1.625.900	3.251.800
38	Disco Antibiograma ceftazidima	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
39	Disco Antibiograma ampicilina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
40	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	37.000	37.000	74.000
41	Disco Antibiograma ácido nalidixico	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	35.410	35.410	70.820
42	Colistina Disco Antibiograma	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	42.010	42.010	84.020
43	Disco Antibiograma Imipenem	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	41.830	41.830	83.660
44	Disco Antibiograma meropenem	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	45.270	45.270	90.540
45	Disco Antibiograma cefotaxima	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	41.830	41.830	83.660
46	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	41.830	41.830	83.660
47	Discos Acido Boronico	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	46.000	46.000	92.000
48	Disco Antibiograma nitrofurantoina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	38.760	38.760	77.520
49	Disco Antibiograma tetraciclina	Biorad	Usa/Francia	Tubo	Unidad	1	2	38.760	38.760	77.520
52	Pseudomonas Aeruginosa Cepa Patron	Liofilchem	Italia	Ampolla	Unidad	1	2	3.186.170	3.186.170	6.372.340

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

54	Cepa patron SalmonellaCepa patron Salmonella	Liofilchem	Italia	Ampolla	Unidad	1	2	2.364.250	2.364.250	4.728.500
55	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Ampolla	Unidad	1	2	6.553.690	6.553.690	13.107.380
56	Cepa de referencia Estafilococos aureus	Liofilchem	Italia	Ampolla	Unidad	1	2	3.301.320	3.301.320	6.602.640
57	Kit - Deteccion de Salmonella	Biorad	Usa/Francia	Kit-Juego	Unidad	2	4	6.268.760	12.537.520	25.075.040
59	Kit - Deteccion de Listeria	Biorad	Usa/Francia	Kit-Juego	Unidad	1	2	10.225.730	10.225.730	20.451.460
74	Ortofenantrolina p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Frasco	Unidad	1	2	1.735.010	1.735.010	3.470.020
75	Clorhidrato de hidroxilamina	Carlo Erba / Alfa Aesar	Usa/Francia	Frasco	Unidad	1	2	1.161.500	1.161.500	2.323.000
76	Acetato de Sodio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Frasco	Unidad	1	2	287.500	287.500	575.000
84	Oxalato de Sodio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Frasco	Unidad	1	2	699.120	699.120	1.398.240
				MONTOS TOTALES					**69.386.036**	**138.772.072**

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción del artículo	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega	Unidad de medida
1	Agar XLD	Medio para el aislamiento y diferenciación de Enterobacteriaceae patógenas, especialmente Salmonella y Shigella. Composición típica (g/litro): Extracto de levadura 3,0; cloruro de sodio 5,0; D(+) xilosa 3,75; lactosa 7,5; sacarosa 7,5; L (+) lisina 5,0; desoxicolato de sodio 1,0; tiosulfato de sodio 6,8; citrato amónico férrico 0,8; rojo fenol 0,08; agar-agar 14,5. pH 7.4 ± 0.2 a 25°C. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Frasco x 500 g Como mínimo	Unidad
2	Agua de peptona tamponada	Medio para el enriquecimiento preliminar, no selectivo de bacterias, particularmente enterobacterias. Composición típica (g/litro): peptona de caseína 10,0; cloruro de sodio 5,0; fosfato disódico decahidratado 9,0; fosfato biácido de potasio 1,5. Vencimiento de 3 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
3	Agar Salmonella Shigella	Selección de Salmonella y Shigella (APHA) UNE-EN ISO 6579:2003, COMPOSICIÓN por litro: Peptona pancreática de carne 5,00 g; Extracto de carne 5,00 g; Sales biliares 8,50 g; Citrato sódico 10,00 g; Tiosulfato sódico 8,50 g; Citrato férrico amoniacal 1,00 g; Lactosa 10,00 g; Rojo neutro 25,00 mg; Verde brillante 0,33 mg; Agar-agar 15,00 g; pH final: 7,0 ± 0,1. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
4	Caldo Rappaport Vasiliadis	Medio de enriquecimiento preselectivo para la detección de Salmonella. FÓRMULA por litro: PEPTONA DE SOJA 4,5g; CLORURO DE MAGNESIO.6H2O 29,0g; CLORURO DE SODIO 8,0g; FOSFATO DIPOTASICO 0,4g; FOSFATO MONOPOTÁSICO 0,6g; VERDE DE MALAQUITA 0,036g; pH FINAL: 5,2 ± 0,2. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Frasco x 500 g Como mínimo	Unidad
9	Antisuero polivalente de salmonella	Antisuero somático (O) polivalente del grupo A-I para Salmonella spp. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 10 mL Como mínimo	Unidad
10	Antisuero para Salmonella OMA	Antisuero somáticos (O) monovalentes del grupo A-I. Vencimiento de 2 años como mínimo.	Frasco x 10 mL Como mínimo	Unidad
11	Antisuero para Salmonella OMB	Antisuero somáticos (O) monovalentes del grupo Vi. Vencimiento de 2 años como mínimo.	Frasco x 10 mL Como mínimo	Unidad
12	Caldo Mueller Kauffmann	Para el enriquecimiento de Salmonella a partir de alimentos. Composición típica (g/litro): Extracto de carne 4,3; peptona de caseína 8,6; cloruro de sodio 2,6; carbonato de calcio 38,7; tiosulfato de sodio libre de agua 30,5 (equivalente a 47,8 g de tiosulfato de sodio pentahidratado); bilis de buey 4,78; verde brillante 0,0096; novobiocina 0,040. Vencimiento de 3 años como mínimo y con suplementos suficientes para su uso.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad

Felipe Sanabria Fiúrtig
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

14	Caldo E.Coli	Para la identificación selectiva de bacterias coliformes y Escherichia coli en agua, alimentos y otros materiales. Composición típica (g/litro): Peptona de caseína 20,0; lactosa 5,0; mezcla de sales biliares 1,5; cloruro de sodio 5,0; fosfato ácido de dipotasio 4,0; fosfato biácido de potasio 1,5. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
17	Agar Violeta Rojo Glucosa (VRBG)	Medio para la detección y recuento de enterobacteterias totales en alimentos. Composición aproximada (g/litro):Peptona de gelatina 7.0; Extracto de levadura 3.0; mezcla de sales biliares 1.5; cloruro de sodio 5.0; Rojo neutro 0.03; Cristal violeta 0.002; Glucosa 10.0; Agar 15.0 , pH 7.4 ± 0.2 a 25°C , Con vencimiento mínimo de 3 años.	frasco x 500 g Como mínimo	Unidad
20	Caldo Fraser	Para el enriquecimiento selectivo de Listeria. Composición (g/L): Peptona proteasa 5,0; Peptona de caseína 5,0 o Triptona 5,0 g/L; Extracto de Levadura 5,0; Extracto de carne 5,0; Cloruro de sodio 20,0; Fosfato disódico 9,6 o Fosfato disódico dihidratado 12,0 g/L; Fosfato biácido de potasio1,35; Esculina 1,0; Cloruro de Litio 3,0. Con vencimiento de 3 años como mínimo y con suplementos suficientes para su uso. (160 viales de suplemento)	frasco x 500 g Como mínimo	Unidad
21	Agar Palcam	Medio diferencial y selectivo para la detección y aislamiento de Listeria monocytógenes a partir de heces, muestras biológicas, alimentos, y material ambiental altamente contaminado. Composición (g/L): Peptona 23,0; Extracto de Levadura 3,0; Almidón 1,0; Cloruro de sodio 5,0; Agar- agar de 10,0 a 13,0; D(-) manitol 10,0; Citrato amónico férrico 0,5; Esculina 0,8; Glucosa 0,5; Cloruro de Litio 15,0; Rojo fenol 0,08. Con vencimiento mínimo de 3 años. Con suplemento necesario para su uso.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
22	Caldo Azida Glucosa	Medio utilizado para el enriquecimiento selectivo de enterococos y como test preliminar. Composición típica (g/litro): Peptona de caseína 15,0; extracto de carne 4,5; D (+) glucosa 7,5; cloruro de sodio 7,5; azida de sodio 0,2. Vencimiento como mínimo de 3 años.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
23	Agar Cetrimida	Medio de aislamiento selectivo utilizado para la identificación de Pseudomonas aeruginosa.Composición aproximada: Peptona de gelatina 20.0 g/litro, Cloruro de magnesio 1.4 g/litro, Sulfato de potasio 10.0 g/litro, Cetrimida 0.3 g/litro, Agar 13.6 g/litro, pH final 7.2 ± 0.2 a 25°C, Con vencimiento de 3 años como mínimo	Frasco x 100 gramos Como mínimo	Unidad
25	Agar King B	Medio de cultivo utilizado para el aislamiento, la detección y la diferenciación de especies de Pseudomonas spp. en base a la producción de fluoresceína. Conocido también como medio King B. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Frasco x 100 g como mínimo	Unidad
26	Agar Plate count con leche	Agar PCA con leche descremada, Para la determinación del recuento microbiano en leche y productos lácteos. Vencimiento de 3 años como mínimo	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad
27	Agua Peptona	Agua peptona simple . Medio para determinaciones generales.Composición aproximada: Peptona, 10 g/L, Cloruro de sodio, 5 g/L, final pH 7.2±0.2 (25 °C) , Con vencimiento de 3 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
29	Discos antibiograma de Gentamicina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiologicas. Cada disco contiene Gentamicina de 10ug. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
30	Discos antibiograma de Polimixina B	Discos de pruebas de sensibilidad microbiologicas. Cada disco contiene Polimixina B de 300ug. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
33	Disco Antibiograma ciprofloxacina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas Cada Disco contiene Ciprofloxacina 5 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
34	Disco Antibiograma cefoxitina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas cada disco contiene Cefoxitina 30 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
35	Disco Antibiograma clindamicina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada Disco contiene Clindamicina 2 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
36	Disco Antibiograma eritromicina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas .Cada disco contiene Eritromicina 15 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad

Felipe Sanabria Filártigo
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIPS-MSP y BS

37	Agar Mueller Hinton	Medio sólido utilizado para el análisis de susceptibilidad a antibióticos (incluyendo sulfonamidas). Composición típica (gramos/litro): sólidos de infusión de carne de res 2,0; Almidón 1,5; hidrolizado de caseína 17,5; ágar 17,0. pH final: 7.3 a 25 °C.	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
38	Disco Antibiograma ceftazidima	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Ceftazidima 30 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
39	Disco Antibiograma ampicilina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Ampicilina 10 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
40	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Trimetoprim/sulfametoxazol 25 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
41	Disco Antibiograma acido nalidixico	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Acido nalidíxico 30 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
42	Colistina Disco Antibiograma	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Colistina sulfato 10 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
43	Disco Antibiograma Imipenem	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Imipenem 10 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
44	Disco Antibiograma meropenem	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Meropenem 10 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
45	Disco Antibiograma cefotaxima	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Cefotaxima 30 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
46	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada disco contiene Amoxicilina/acido clavulánico 30 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
47	Discos Acido Boronico	Discos de pruebas de sensibilidad microbiológicas. Cada discos contiene Ácido 3- aminofenil borónico (APB) 300 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
48	Disco antibiograma Nitrofurantoina	Discos o paneles de pruebas de sensibilidad microbiologicas. Cada disco contiene Nitrofurantoina 300 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
49	Disco Antibiograma Tetraciclina	Discos de pruebas de sensibilidad microbiologicas. Cada disco contiene Tetraciclina 10 microgramos. Para realización de antibiograma. Con vencimiento de 3 años como mínimo.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad
52	Pseudomonas Aeruginosa Cepa Patron	Pseudomona aeruginosa, Cepas Patron Bacterianas liofilizadas, con certificado de calidad de origen. Vencimiento de 1 año como mínimo	Como mínimo ampollas x 6 pellet	Unidad
54	Cepa patrón Salmonella	Cepas Bacterianas de salmonella especie (enteritidis)de referencia liofilizadas con certificado de calidad de origen Vencimiento de 1 año como mínimo	Como mínimo ampollas x 6 pellet	Unidad
55	Cepa de referencia	Cepa de referencia de E. coli. Cepas Bacterianas de referencia liofilizadas, con certificado de calidad de origen. Vencimiento de 1 año como mínimo	Como mínimo ampollas x 6 pellet	Unidad
56	Cepa de referencia Estafilococos aureus	Cepas Bacterianas de referencia liofilizadas, con certificado de calidad de origen. Vencimiento de 1 año como mínimo	Como mínimo ampollas x 6 pellet	Unidad
57	Kit de Detección de Salmonella	sp, para PCR. Kit de detección por PCR en Tiempo Real para detección de genes de Salmonella en alimentos con kit de extracción, incluido el kit. Kit por 96 test. Con equipo de PCR en tiempo Real en comodato capaz de realizar el análisis de los datos y la interpretación del resultado de manera automática, y con todos los equipos y consumibles necesarios para la realización del análisis y la capacitación para el uso. Servicio de mantenimiento incluido	Kit para 96 determinaciones	Unidad

Felipe Sanabria Fitártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis A. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

59	Kit de Detección de Listeria monocytogenes,	Kit de detección por PCR en Tiempo Real para detección de gen de Listeria monocytogenes en alimentos con kit de extracción, incluido el kit. Kit por 96 test. Con equipo de PCR en tiempo Real en comodato capaz de realizar el análisis de los datos y la interpretación del resultado de manera automática, y con todos los equipos y consumibles necesarios para la realización de análisis y la capacitación para el uso. Servicio de mantenimiento incluido	Kit para 96 determinaciones	Unidad
74	Ortofenantrolina p.a	Grado p.a., Vencimiento de 2 años como mínimo, Fórmula empírica C12H8N2 * H2O. Solubilidad en agua 3.3 g/l (20 °C) Punto de fusión 93 - 94 °C. Masa molar 198.24 g/mol	Frasco x 10 gramos Como mínimo	Unidad
75	Clorhidrato de hidroxilamina	Clorhidrato de hidroxilamina. Fórmula H3NO*HCl, peso molecular: 69,49. Vencimiento de 2 años como mínimo.	Frasco x 100 gramos . Como mínimo	Unidad
76	Acetato de sodio anhidro p.a	Vencimiento de 2 años como mínimo, Fórmula química: CH3COONa, Grado p.a. Masa molar: 82.03 g/mol	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad
84	Oxalato de Sodio p.a.	Grado: p.a., Vencimiento de 2 años como mínimo, Sinónimos: Acido Oxálico Sal Sódica, Peso molecular: 134,00, Fórmula: (NaCOO)2	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Plan de Entregas: Para todos los ítems

1era. Entrega: Cantidad Mínima estipulada en el PBC
El oferente tendrá un plazo de 60 días corridos para la entrega de los bienes adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compras.

2da. Entrega: Podrán ser fraccionadas según necesidad y stock del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
Procedimiento de Entrega de órdenes de Compras.

Las órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES
Lugar de entrega: donde indiquen la orden de compra

Las órdenes de Compras serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden /es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose como fecha como de recepción de la orden por parte del proveedor.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización con tinta de difícil remoción.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes
El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: SI APLICA
Acorde a lo solicitado en cada items. Todos aquellos items que no contengan vencimiento en las descripciones de sus especificaciones técnicas tendrán un vencimiento que deberá ser de 24 (VEINTE Y CUATRO) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por naturaleza, del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato.
Además se deberá presentar Carta compromiso de Canje Póliza de seguro por el 100 % del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:** será de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Felipe Sanabria Fitúrtiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Dario C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes junio y año 2022.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Felipe Sanabria Fikirtiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Felipe Sanabria Fitúrtigs
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dra. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del suministro se efectuará con los fondos previstos en el Objeto de Gasto 351,358 al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2022.

LA CONTRATISTA:
La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad de Fondos otorgado por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Naciona de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
A los efectos del Contrato afectado a la presente licitación y en aplicación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y lo estipulado en del Art. 267 de la Ley 6672/21 "De Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2021", se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Dr. Dervis C. León S.
Director General
DG-SIES-SMSP y BS

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Felipe Sanabria Fiúrtiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGA/S.S.MSP y BS

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Pedro G. León S.
Director General
DGIE - MSP y BS

sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar tota o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Felipe Sanabria Filártigo
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGA - MSPyBS

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Felipe Sanabria Fitártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE-SOMSP y BS